



Código de verificación : 4c831715bb642809

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA,
RECOGIDA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, CUSTODIA,
ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES
QUE SE RECIBAN EN EL REFUGIO PROVINCIAL DE ANIMALES,
ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y LA INTEGRACIÓN
MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LOS PERROS ACOGIDOS**

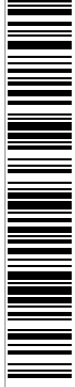
AGOSTO

2024

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES
Cargo: Jefe Sección Agropecuaria
Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA
Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

1.- INTRODUCCIÓN.-

El Refugio Provincial de Animales es una instalación propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres que pretende dar respuesta a las necesidades de los municipios de la provincia preocupados por la existencia en sus localidades de perros presuntamente abandonados, toda vez que muchos municipios no cuentan con los medios necesarios para poder hacerse cargo de los mismos, por lo cual esta Diputación Provincial pone a su disposición las referidas instalaciones, así como la gestión del centro a través de una empresa externa mediante el correspondiente contrato de servicios.

La Diputación Provincial de Cáceres, como propietaria del Refugio Provincial de Animales, pondrá a disposición del adjudicatario del contrato la utilización de las instalaciones de dicho centro, únicamente para la prestación del servicio objeto del contrato, posesión que será inmediatamente devuelta a la Diputación Provincial una vez cumplido el objeto del contrato o producida su resolución.

Las instalaciones que pondrá a disposición del adjudicatario la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del contrato son las que se encuentran ubicadas en la finca “Haza de la Concepción”, en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

Dichas instalaciones del Refugio Provincial de Animales podrán ser visitadas por los licitadores previa petición de cita a la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación de Cáceres, cuyo contacto aparece indicado al final del presente pliego.

Se facilitará al adjudicatario un inventario de bienes muebles y equipamiento existentes en las instalaciones que se ponen a su disposición para su ejecución, del que acusará recibo, siendo obligación del adjudicatario su adecuado uso y mantenimiento durante la vigencia del contrato y estando a su cargo las reposiciones que resulten necesarias en caso de pérdida o por deterioro que no se corresponda con el uso normal de las mismas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos relativos a los reactivos y al funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), así como el traslado de fangos del depósito de aguas residuales.

El servicio a prestar tiene como objetivo facilitar a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente les impone en materia de tenencia de animales de compañía, considerados como tales según el artículo 3, letra a) de la Ley 7/2023, de 8 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales *“En todo caso perros (...), independientemente del fin al que se destinen o del lugar en el que habiten o del que procedan (...)”*, con el fin de contribuir a la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia, retirando a estos animales de la vía pública en caso de abandono o pérdida, proporcionándoles un refugio digno y fomentando la adopción de los mismos.

Así pues, la especie animal contemplada en este Pliego es exclusivamente la canina, más concretamente los ejemplares definidos como *“abandonados”* en el artículo 3, letra e) de la referida Ley 7/2023, de 8 de marzo, exceptuándose expresamente de esta categoría a los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

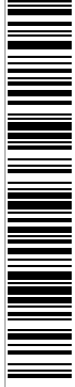
Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

2.- OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO.-

El presente Pliego tiene por objeto servir de base para la contratación de los “SERVICIOS DE CAPTURA, RECOGIDA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, CUSTODIA, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SE RECIBAN EN EL REFUGIO PROVINCIAL DE ANIMALES, ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y LA INTEGRACIÓN MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LOS PERROS ACOGIDOS”.

El ámbito territorial de aplicación de los servicios que se van a prestar se circunscribe a la provincia de Cáceres y a aquellas Entidades Locales que tengan suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Diputación de Cáceres para ser beneficiarios de dichos servicios.

Asimismo, constituye el objeto de este contrato el fomento decidido y prioritario de la adopción de los perros presuntamente abandonados, así como la promoción de acciones de concienciación ciudadana, además de limitar los riesgos que estos animales pueden suponer para la Salud Pública.

Todas las actuaciones que realice el adjudicatario se ajustarán al cumplimiento riguroso de lo establecido en materia de protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía, sin perjuicio de la Sanidad Animal, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y por las normas de la Unión Europea, así como en el resto de la legislación vigente que afecte al objeto del presente contrato, incluidas en su caso las modificaciones de la normativa aplicable que puedan producirse durante la vigencia del mismo.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO.-

Los servicios prestados por la empresa adjudicataria se llevarán a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento regulador de la utilización del Refugio Provincial de Animales (en adelante RPA).

Igualmente, teniendo en cuenta que el RPA es un establecimiento declarado Núcleo Zoológico, el adjudicatario deberá cumplir con todas aquellas obligaciones derivadas de tal declaración, recogidas en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (D.O.E. núm. 48, de 25 de abril de 1995).

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener las instalaciones, elementos de transporte y medios materiales del Refugio en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza, debiendo cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Dispondrá en todo momento de los medios materiales y tecnológicos mínimos obligatorios.

Aceptará las normas de trabajo establecidas por los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres y en este Pliego de condiciones.



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

Permitirá que los técnicos designados por la Diputación de Cáceres inspeccionen las instalaciones y demás elementos utilizados en la prestación del servicio, en orden a que se realice cumpliendo con todas las prescripciones sanitarias aplicables, pero sin que dicha inspección y sus posibles dictámenes eximan al adjudicatario de las responsabilidades legales que esté obligado a cumplir. Y todo ello, sin perjuicio de la intervención que corresponda por parte de las autoridades competentes en materia de Sanidad animal.

Emitirá los certificados e informes correspondientes a los servicios realizados en caso de que le sean solicitados.

En todo momento, el adjudicatario facilitará y fomentará la adopción responsable de los animales, lo cual podrá realizar utilizando las páginas web del RPA y la de la Diputación Provincial, así como a través de las redes sociales.

Además, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros que cubra daños propios y a terceros como consecuencia de la actividad a desarrollar objeto de este contrato.

4.- MEDIOS HUMANOS.-

El equipo técnico que la empresa adjudicataria deberá tener a su disposición para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato estará integrado, como mínimo, por:

4.1.- UN VETERINARIO

- Estará encargado de la administración y gestión del RPA y será el responsable del cumplimiento de los requerimientos de tipo legal y administrativo definidos en este contrato.

- Actuará como coordinador del personal que preste sus servicios en el RPA y como interlocutor con los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres.

- Será el responsable de la sanidad y del correcto manejo de los animales, de proporcionarles los cuidados sanitarios necesarios y, en general, de la ejecución correcta de los trabajos que se realicen en el RPA. Más concretamente, realizará las siguientes funciones:

- a) Establecer y supervisar el plan de acogida de perros.
- b) Diseñar el plan de desparasitación y vacunación.
- c) Informar sobre el plan de limpieza de jaulas e instalaciones, que deberá realizarse utilizando desinfectantes respetuosos con el bienestar de los animales y con el medio ambiente.
- d) Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- e) Establecer y dirigir los tratamientos veterinarios.

Asimismo, será el responsable técnico del Núcleo Zoológico y se encargará del envío de la documentación a la Consejería competente en materia de Sanidad animal, así como del mantenimiento de los libros requeridos por la normativa aplicable.

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

Además, informará mensualmente de las incidencias sanitarias, vacunaciones y tratamientos que se hayan realizado, y colaborará con la Diputación de Cáceres en la resolución de los problemas de orden sanitario.

Este profesional será también el responsable y encargado de la implantación del microchip, cuando sea obligatorio por las disposiciones vigentes.

Igualmente, será el encargado de acreditar, certificar y practicar la eutanasia en los casos y en la forma que determine la normativa aplicable.

4.2.- UN OPERARIO (A TIEMPO COMPLETO)

Se encargará de realizar la captura o bien de la recogida física de los perros presuntamente abandonados, así como de su transporte al RPA.

Igualmente, llevará a cabo las labores de mantenimiento, cuidados y limpieza de los animales y de las instalaciones, además de aquellas necesarias para el correcto funcionamiento del RPA.

El personal encargado de la captura o de la recogida, irá perfectamente identificado y deberá tener suficientes conocimientos de cómo tratar a un perro, tanto si está enfermo, está herido o es agresivo.

Deberá estar en posesión del carné de conducir B y actuará bajo la supervisión del Veterinario.

4.3.- UN OPERARIO (A TIEMPO PARCIAL / SUSTITUTO)

Estará encargado de sustituir en el desempeño de las funciones que llevan a cabo tanto el Veterinario como el Operario los fines de semana, así como en caso de ausencia de alguno de los titulares por vacaciones, permisos, licencias o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

En general, la empresa asumirá todas las responsabilidades en materia de relaciones laborales, seguridad social y prevención de riesgos laborales del personal que preste sus servicios en el marco del presente contrato.

Cualquier anomalía o desperfecto que se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará inmediatamente a los servicios técnicos de la Diputación.

El personal contratado por la empresa adjudicataria no tendrá relación laboral con la Diputación de Cáceres.

La Diputación Provincial podrá controlar en todo momento el cumplimiento de todos estos requisitos por parte del personal empleado en los trabajos descritos, únicamente con el objeto de supervisar que se cumple con lo ofertado en la proposición y en el Pliego de Condiciones.

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

5.- MEDIOS MATERIALES.-

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para cumplir con todas las funciones que deberá llevar a cabo durante la ejecución del presente contrato. En todo caso, deberá contar con el material que se relaciona a continuación y cuya valoración aparece recogida en el ANEXO al presente pliego:

5.1.- UN vehículo autorizado para el transporte de perros, de conformidad con la legislación vigente, debidamente acondicionado y que contará con el seguro necesario para la circulación de dicho vehículo y/o remolque.

5.2.- UN remolque homologado de acuerdo con la normativa vigente para permitir su circulación por carretera y acondicionado para el transporte de perros.

5.3.- CUATRO lazos de captura o inmovilización.

5.4.- DOS equipos lectores específicos de transpondedor o microchip, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 234, de 4 de diciembre).

5.5.- DOS TELÉFONOS MÓVILES para uso de los trabajadores adscritos al servicio, destinados a atender los avisos que reciban tanto con carácter ordinario como de emergencia que se pudiera presentar.

5.6.- DOS cámaras digitales.

Asimismo, deberán disponer de trajes adecuados y material de protección para el personal encargado de la captura y recogida de los animales, además de con los medios y equipos necesarios para su protección individual, así como de limpieza y mantenimiento de vehículos e instalaciones.

6.- MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

6.1.- Organización del trabajo.

El servicio se prestará a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres que tengan suscrito el correspondiente Convenio de colaboración con la Diputación Provincial para la prestación del servicios objeto del presente contrato.

El contrato integra el servicio de captura y recogida de animales que se encuentren sueltos, extraviados y/o abandonados, por orden judicial o por orden de la autoridad municipal, por razones de higiene, salubridad, seguridad, orden público, seguridad ciudadana o cuando se trate de animales peligrosos, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, así como su traslado al RPA y la realización de las gestiones que sean necesarias para localizar y devolver los animales capturados a sus respectivos dueños, siempre que puedan identificarse, además del fomento de la adopción responsable de los animales abandonados o vagabundos.

Como consecuencia de ello, el adjudicatario está obligado a seguir cuantas indicaciones les sean comunicadas, además de cumplir, en el menor plazo posible, con las solicitudes que les sean remitidas por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres.

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

6.2.- Captura.

Para la captura de los animales se emplearán los medios de seguridad necesarios, utilizando sistemas autorizados y homologados y poniendo a disposición del servicio los medios materiales y personales suficientes al objeto de no causarles daño alguno a nivel físico ni psicológico, y de forma proporcionada.

Para aquellos animales más difíciles de capturar será necesario que el adjudicatario disponga de jaulas trampa, cerbatanas y personal especializado.

6.3.- Recogida.

Al igual que en la captura, la recogida de los animales se realizará empleando métodos y herramientas adecuados, evitando causarles cualquier tipo de daño físico o emocional, procurando en todo momento su bienestar.

Las condiciones mínimas de prestación del servicio de recogida son las que se indican a continuación, teniendo en cuenta que dicho servicio se realizará en dos modalidades:

- Horario habitual en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, con un tiempo de respuesta de 4 horas desde la recepción del aviso.

Si el aviso se produjera en día no laborable, el tiempo de respuesta de 4 horas se computará desde el primer día laborable tras la recepción de dicho aviso.

- Atención urgente dentro del horario habitual, donde se reduce el tiempo de respuesta a 2 horas en los casos considerados urgentes y que son los siguientes:
 - a) Animales gravemente heridos o accidentados.
 - b) Animales con serio riesgo sanitario.
 - c) Perros potencialmente peligrosos.
 - d) Animales que hayan mordido o causado lesiones a personas.
 - e) Animales que representen un posible riesgo para la seguridad.

Una vez realizado el trabajo, el responsable municipal o funcionario autorizado por él, firmará el parte de trabajo en donde deberá figurar fecha, hora de recogida, propietario (si se conoce), raza, sexo y capa del animal recogido e incidencias producidas. Este parte de trabajo deberá firmarse y sellarse sirviendo como justificante ante la Diputación y el municipio de haber sido atendida su solicitud.

6.4.- Transporte.

Los animales que deban ser transportados a las instalaciones del RPA lo harán en vehículos debidamente autorizados para este fin.

A este respecto, conviene señalar que la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en:

- El Reglamento (CE) 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas (DOUE núm. 3, de 5 de enero de 2005).



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

- El Real Decreto 524/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte (BOE núm. 297, de 9 de diciembre de 2016).
- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- El resto de normativa aplicable en la materia.

En relación con el lavado, desinsectación y desinfección de los vehículos y remolques usados para el transporte de los perros, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Los productos utilizados en el contrato, siempre que sea posible serán biocidas ecológicos. En caso de presentarlos en la oferta se deberán incluir las fichas técnicas y de seguridad, así como la documentación que avale su clasificación y etiquetado como ecológico. Estos biocidas se utilizarán durante la desinfección y limpieza de las instalaciones del Refugio, de los vehículos y de los demás útiles de captura.

6.5.- Custodia, alojamiento, alimentación y cuidado de los animales.

El mantenimiento de los animales alojados en el Refugio Provincial de Animales se efectuará en perfectas condiciones de higiene, alimentación y cuidados durante su permanencia en las instalaciones del centro.

A su llegada al RPA se les realizará un reconocimiento inicial para valorar su estado físico y sanitario y se procederá al cumplimiento del programa sanitario.

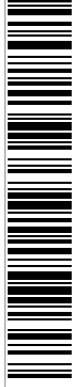
Tras dicho reconocimiento se intentará su identificación mediante la lectura de microchip u otros medios homologados. En el caso de que careciera del mismo, se procederá a su implantación por parte del personal del RPA, tal y como dispone el artículo 23.1, letra J) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, apareciendo a nombre del Ayuntamiento en cuyo municipio haya sido recogido el animal, corriendo los gastos que ocasione dicha implantación a cargo de la empresa adjudicataria; en todo caso, el animal figurará temporalmente a nombre del correspondiente Ayuntamiento hasta que se produzca su adopción (momento en el que pasará a estar a nombre del adoptante) o hasta que cause baja en el RPA por fallecimiento.

Asimismo, según se establece en el citado precepto, se registrará al animal debiendo cumplimentarse la ficha individual que figura como Anexo I en el Reglamento regulador de la utilización del RPA (publicado en el B.O.P. núm. 0126, de 6 de julio de 2021), indicando su especie, raza, sexo, edad, así como todas las particularidades que se consideren relevantes, además del chenil en el que vaya a ser ubicado.

Para los perros recién llegados existirán uno o varios cheniles en los que se alojarán para su desparasitación externa e interna. Estos cheniles deberán estar aislados del resto. Cuando el Veterinario lo estime oportuno, los animales pasarán a los cheniles comunes o bien serán ubicados en jaulas específicas y aisladas si, en atención a los criterios establecidos por las autoridades sanitarias, dichos animales precisan estar sometidos a un periodo de observación.

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES
Cargo: Jefe Sección Agropecuaria
Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA
Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

6.6.- Recuperación por el propietario, adopción y destino final de los animales.

Por su parte, en el caso de que ingrese un animal con identificación mediante la lectura de microchip u otros medios homologados, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de diez días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su captura, recogida, transporte, alojamiento y manutención, así como los tratamientos veterinarios recibidos por el animal. Las cuantías económicas a abonar por los citados conceptos serán las que establezca la empresa adjudicataria, previa aprobación de las mismas por la Diputación Provincial de Cáceres. Para la retirada, el propietario deberá acreditar su posesión mediante la correspondiente documentación.

Transcurrido el plazo de diez días indicado en el párrafo anterior sin que el propietario lo hubiera recuperado, el animal se entenderá abandonado y se podrán realizar aquellos tratamientos que el profesional Veterinario estime pertinentes, incluida la posibilidad de su esterilización, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a dicho propietario. De todo ello se dará cuenta a los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria queda obligada a fomentar la adopción responsable de los animales, divulgando entre la población tanto los beneficios y satisfacciones como los deberes que reporta la tenencia de animales de compañía y los perjuicios que ocasiona su abandono, realizando tal difusión tanto a través de la página web de la Diputación como de las principales redes sociales.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un seguimiento de los animales entregados en adopción comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar e higiénico-sanitarias de los mismos (art. 23.1, letra k de la Ley 7/2023, de 28 de marzo).

Las adopciones deberán atenerse a las siguientes normas generales:

- Las adopciones se realizarán mediante cita previa, solicitando las mismas directamente al RPA a través del correo electrónico o por teléfono, debiendo ser confirmadas por el personal del refugio.
- Los usuarios podrán solicitar cuanta información previa requieran del animal al personal del RPA; nunca se proporcionarán datos, reseñas o circunstancias de los anteriores propietarios.
- El público solo podrá acceder a la parte de las instalaciones diseñadas a tal efecto.
- En todo caso, el adoptante deberá:
 - a) Ser mayor de 18 años.
 - b) Aportar original de DNI o pasaporte. Las asociaciones protectoras deberán aportar el CIF y los estatutos de la misma.
 - c) Proporcionar la dirección actual y el número de teléfono.
 - d) En caso de imposibilidad del adoptante de retirar el animal, podrá autorizar a otra persona mediante escrito firmado donde deben figurar el nombre y el DNI del adoptante, y el nombre y el DNI de la persona autorizada. La persona autorizada deberá presentar el documento de autorización de retirada, fotocopia del DNI del adoptante y su DNI original.

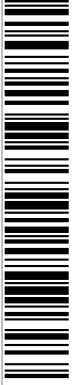
Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

e) Quienes adopten perros catalogados como potencialmente peligrosos tendrán que acreditar, necesariamente, el cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

f) El adoptante deberá aportar los elementos necesarios para el traslado, transporte, contención, etc. de cada perro adoptado, incluyendo para ello jaulas, collares, correas, transportines, arneses, bozales, etc.

g) En el momento de la adopción, el personal del RPA informará al adoptante de sus deberes como propietario de un perro, así como de los tratamientos sanitarios generales, y particulares si los hubiera, a los que deba someter al perro y de los trámites administrativos que deberá realizar. El adoptante también recibirá recomendaciones relativas a la tenencia responsable y pautas de adaptación del animal a su nuevo hogar.

h) El adoptante deberá rellenar el correspondiente parte de salida del animal.

i) Los perros deberán ser entregados en perfectas condiciones sanitarias y provistos con el pasaporte sanitario debidamente cumplimentado, y se les recordará la obligatoriedad de aplicar las vacunas establecidas legalmente.

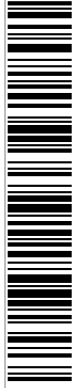
j) Asimismo, el personal del RPA informará al adoptante de todos aquellos extremos que considere relevantes.

En general, todo perro que ingrese en el Refugio Provincial de Animales será albergado en dicho centro hasta que sea recuperado, adoptado o se produzca su muerte.

Asimismo, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 27, letra a) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que en relación con los animales de compañía prohíbe expresamente *“Su sacrificio, salvo por motivos de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública debidamente justificado por la autoridad competente.”*

Además, según el referido precepto *“Se prohíbe expresamente el sacrificio en los centros de protección animal, ya sean públicos o privados, clínicas veterinarias y núcleos zoológicos en general por cuestiones económicas, de sobrepoblación, carencia de plazas, imposibilidad de hallar adoptante en un plazo determinado, abandono del responsable legal, vejez, enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento, ya sea paliativo o curativo, por problemas de comportamiento que puedan ser reconducidos, así como por cualquier otra causa asimilable a las anteriormente citadas.”*

Y termina estableciendo que *“La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometa seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado. El procedimiento de eutanasia se realizará por personal veterinario colegiado o perteneciente a alguna Administración Pública con métodos que garanticen la condición humanitaria, admitidos por las disposiciones legales aplicables.”*



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

6.7.- Mantenimiento del servicio.

El adjudicatario se obliga a mantener los medios adscritos al servicio en estado adecuado de conservación, limpieza y funcionamiento y, asimismo, a prestar aquél con la adecuada continuidad y eficacia, comprometiéndose a aportar los medios materiales y humanos precisos para el más óptimo cumplimiento del contrato.

Se garantizará a todos los perros recogidos un trato respetuoso, adecuado a sus necesidades, evitándoles cualquier daño o vejación, tanto en el momento de su recogida, como durante el transporte y posterior alojamiento.

Asimismo, corresponde a la empresa adjudicataria el mantenimiento de los perros durante su estancia en el RPA, para lo cual adoptará las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias que sean necesarias.

La empresa adjudicataria rotulará los vehículos de acuerdo con las indicaciones realizadas por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Cáceres.

Presentará un plan de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección que incluirá, al menos, los productos utilizados, los métodos y su periodicidad, así como un programa de desparasitación interna y externa.

Además, deberá incluir un programa higiénico-sanitario en los términos previstos en el artículo 7 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía.

Gestionará y realizará el mantenimiento de los datos del programa informático (introducción de datos, fotos, altas, bajas, donaciones, sacrificios, etc.), así como de la página web.

6.8.- Mantenimiento de las instalaciones.

El adjudicatario se obliga a mantener las instalaciones en estado adecuado de funcionamiento, conservación y limpieza; así, se encargará del funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), así como del traslado de fangos del depósito de aguas residuales.

Cualquier anomalía o desperfecto que se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará inmediatamente a los servicios técnicos de la Diputación.

Igualmente, permitirá que dichos servicios técnicos inspeccionen las instalaciones con el objeto de comprobar que se cumple con las prescripciones contenidas en el presente contrato.

6.9.- Colaboración con la Diputación de Cáceres.

Además de los servicios de captura, recogida, transporte, recepción, custodia, alojamiento, alimentación y cuidados de los perros, el contrato comprende otra serie de acciones orientadas a fomentar la tenencia responsable de estos animales.



Código de verificación : 4c831715bb642809

Así, en virtud del presente contrato y bajo la supervisión de los servicios técnicos de la Diputación, la empresa adjudicataria colaborará o realizará acciones conducentes a la disminución de perros abandonados o cedidos y al fomento de las adopciones.

Entre otras actuaciones, cabe destacar las siguientes:

- a) Realización de visitas guiadas al Refugio Provincial de Animales de grupos organizados por el adjudicatario.
- b) Reparto de material propio de programas educativos o de concienciación.
- c) Transmisión, a través de internet u otros medios, de los datos que le sean solicitados o facilitados, para el mantenimiento, en caso necesario, de una página web de adopciones.
- d) Atención esmerada a visitantes que deseen adoptar un perro, ayudándoles en su elección.
- e) Colaboración con la Diputación en cuantas otras actuaciones le sean demandadas en este ámbito, en especial en las actividades de concienciación ciudadana.

6.10.- Registros.

A todo perro recogido se le deberá realizar al menos una fotografía para incorporarla a la base de datos de los servicios técnicos con fines estadísticos y para potenciar y difundir su adopción.

El adjudicatario deberá cumplir con todos los requerimientos de documentación que constan que el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía; una copia de los documentos que se remitan a la Junta de Extremadura deberá ser también facilitada a la Diputación Provincial de Cáceres. Entre otros, los siguientes:

1º.- Comunicación anual, antes del 1 de marzo de:

- a) Informe veterinario sobre actuaciones sanitarias, enfermedades, tratamientos e identificación del año anterior.
- b) Censo medio del año anterior (especie y número de ejemplares).

2º.- Informe de incidencias sanitarias, vacunaciones y tratamientos realizados, previa petición del responsable del contrato.

3º.- Libro de registro informatizado con la información obligatoria recogida en el citado Decreto 42/1995, de 18 de abril.

6.11.- Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y el personal al servicio de la misma, deberán cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esto es:

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02



Código de verificación : 4c831715bb642809

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

7.- SEGUIMIENTO.-

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres. Los técnicos de la Institución provincial tendrán acceso a cuanta información precisen y les serán facilitados por la empresa adjudicataria los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio, pudiendo realizar cuantos controles se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

El responsable del contrato asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Coordinación y evaluación de las actividades, reservándose la facultad de modificarlas, cuando las necesidades de trabajo así lo aconsejen desde el punto de vista técnico, de acuerdo con los servicios técnicos de la Diputación de Cáceres.
- b) Cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego de prescripciones técnicas, así como con los requisitos de trabajo que figuren en la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria.

8.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El **presupuesto base de licitación** del presente contrato (**IVA incluido**) es de: **547.691,67 €.**

El pago se efectuará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura, realizando el cálculo en función de las prestaciones del contrato sujetas a gastos fijos, así como aquellas otras correspondientes a precios unitarios, teniendo en cuenta que:

Los gastos fijos incluyen los gastos de personal (Veterinario, Operario y Operario al 50%), los costes estructurales (alarma, seguros, vehículo y su mantenimiento y conservación), así como actuaciones de proyección exterior y sensibilización social (página web y redes sociales, campañas familiares y en centros educativos y programa de adopciones).

La parte de la factura mensual correspondiente a los gastos fijos relacionados se calculará en función del presupuesto de adjudicación anual prorrateado en 12 mensualidades.

Los gastos variables incluyen la asistencia veterinaria externa 24 horas, los protocolos de actuación (captura, recogida, transporte, evaluación, auscultación y clasificación, colocación de microchip, vacunas, desparasitación, extracción de sangre, etc), las intervenciones especializadas (análisis, curas, cirugías habituales y esporádicas, medicamentos, tratamientos y, en su caso, sacrificios según lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo).



Código de verificación : 4c831715bb642809

La parte de la factura mensual correspondiente a los mencionados gastos variables se calculará mensualmente según el número de perros existentes en el Refugio Provincial de Animales el último día de cada mes, teniendo en cuenta que se abonarán las cantidades que se indican a continuación en función de su tamaño:

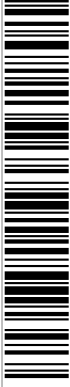
TAMAÑO	PESO	PRECIO
PEQUEÑO	< 15 kilogramos	50 € / mes
MEDIANO	Entre 15 y 30 kilogramos	55 € / mes
GRANDE	> 30 kilogramos	60 € / mes

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato se establece en **3 años**, admitiéndose la prórroga por un año más.

Contacto para concertar las visitas previas a la licitación:

Sección Agrícola y Ganadera
Edificio “Julián Murillo”
Ronda de San Francisco, nº 3 de Cáceres
Tfno.: 927255631 / Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Código de verificación : 4c831715bb642809

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c831715bb642809>

ANEXO

INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Medios materiales necesarios (Apartado 5).-

	Precio unidad	Cantidad	Precio Total
Vehículo autorizado transporte perros	19.833,60 €	1	19.833,60 €
Remolque homologado transporte perros	660,00 €	1	660,00 €
Lazos captura/inmovilización	186,00 €	4	744,00 €
Lectores transpondedor/microchip	333,60 €	2	667,20 €
Teléfonos móviles	142,80 €	2	285,60 €
Cámaras digitales	94,80 €	2	189,60 €
TOTAL			22.380,00 €

Firmado por: FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ CORRALES

Cargo: Jefe Sección Agropecuaria

Fecha: 29-08-2024 14:25:53

Firmado por: MARIA OLGA ARJONA GARCIA

Fecha: 29-08-2024 14:53:02